

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de enajenar, por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, tres parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza, (Soria).

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de tres parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza, (Soria), se anuncia la enajenación, por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, de las citadas tres parcelas urbanas con arreglo a las siguientes condiciones:

-Entidad y organismo que adjudica: Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 27. C.P: 42169 Almarza (Soria). Teléfono y Fax: 975250050.

Objeto del contrato: La enajenación mediante concurso público de las siguientes tres parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, sitas en la localidad de San Andrés de Soria:

- Parcela resultante 3 del proyecto de actuación SURD SA-4.

Superficie: 421,40 m².

Edificabilidad: 200,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 196 Finca 3377.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar Pareada.

- Parcela resultante 4 del proyecto de actuación SURD SA-4.

Superficie: 421,68 m².

Edificabilidad: 200,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 199, Finca 3378.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar Pareada.

- Parcela resultante 7 del proyecto de actuación SURD SA-4.



Superficie: 501,70 m².

Edificabilidad: 250,00 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 208, Finca 3381.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar Aislada.

Cada una de las parcelas constituye un lote independiente y cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada parcela.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, con varios criterios de adjudicación.

Tipos de licitación:

Los tipos de licitación, que podrán ser mejorados al alza, son los siguientes:

Parcela resultante 3: 21.070,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 4: 21.084,00 € más el 21% de IVA.

Parcela resultante 7: 25.085,00 € más el 21% de IVA.

Garantía provisional: 3% del tipo de licitación de cada parcela.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

Presentación de ofertas y documentación administrativa:

a) Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almarza, C/ Marqués de Vadillo, nº 27, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial en el Ayuntamiento de Almarza, por correo, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en lugar distinto de las dependencias del Ayuntamiento de Almarza, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o lugar de entrega, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Oferta para tomar parte en la licitación para la enajenación de la Parcela resultante nº del proyecto de actuación SURD SA-4, sita en San Andrés de Soria, convocada por el Ayuntamiento de Almarza".



Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados en la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El sobre “A” se subtitulará “Documentación Administrativa”.
- El sobre “B” se subtitulará “Oferta Económica”.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A». Documentación Administrativa.

a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica (D.N.I., N.I.F., escritura de constitución de sociedad, etc.).

b) En caso de actuar mediante representación, los documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador y en el caso de pasar a ser no residentes en España compromiso de abonar en el momento de la formalización de la adjudicación definitiva, todos aquellos impuestos que se puedan girar al Ayuntamiento de Almarza por inversión del sujeto pasivo.

e) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

Sobre «B». Oferta económica.

El sobre B se subtitulará “ Oferta económica”, con el siguiente modelo:

«D/D^a. con domicilio a efectos de notificaciones en , c/ , n.º , con DNI n.º , en representación de la Entidad , con CIF n.º , enterado del expediente para la enajenación por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, de tres parcelas urbanas patrimoniales, integrantes del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza, como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sitas en la localidad de San Andrés de Soria-Almarza, (Soria), anunciado en el *Boletín Oficial de la*

BOPSO-54-17052017



Provincia nº, de fecha, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la Parcela resultante nº del proyecto de actuación SURD SA-4 por el importe de euros y de euros correspondientes al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, y a finalizar la construcción de la vivienda en meses desde la notificación de concesión de la licencia de obras.

En, a de de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:

Criterios de adjudicación: La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta y obtenga mayor puntuación total teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso de enajenación, sin atender exclusivamente al precio de la oferta.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

1.- El precio más alto. Se valorará con 8 puntos la oferta económica más alta y con 0 puntos la oferta económica que iguale el precio de licitación establecido para la parcela en este pliego, prorrateándose el resto de ofertas conforme a dicho baremo. La máxima puntuación por este apartado es de 8 puntos.

2.- El compromiso de finalización de la construcción antes del límite establecido, puntuando con 0,10 puntos cada mes que esté por debajo de los cuatro años de plazo de finalización de la obra desde la concesión de licencia, hasta un límite de 2 puntos.

Formalización del contrato: El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

Obligaciones del adquirente: El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Presentar dentro del plazo de un año, a contar desde la firma de la escritura pública, proyecto de vivienda acomodada a las Normas Urbanísticas Municipales del término de Almarza.

2.- Construir la vivienda en la parcela adjudicada conforme al proyecto técnico aprobado. Edificar, contratar la Dirección Facultativa y solicitar y obtener cuantas licencias, calificaciones y autorizaciones fueran necesarias para llevar a buen fin la promoción.

3.- Finalizar la obra en el plazo de cuatro años contados desde el día siguiente de la notificación de la concesión de licencia de obras y haber obtenido la licencia de primera ocupación.

4.- Prohibición de enajenación de la parcela hasta que se finalice la construcción, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almarza por causas excepcionales, debidamente motivadas y que determinará la excepcionalidad una Comisión de representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

5.- Cumplir todos y cada uno de los compromisos relativos al pliego.

6.- Autorizar al Ayuntamiento de Almarza para cuanto corresponda efectuar en la Junta de Compensación del SURD SA 4.

Cláusula de reversión: Si dentro de los cinco años desde la adjudicación no se cumplieran las condiciones establecidas en el Pliego, los terrenos revertirán automáticamente al patrimonio municipal con la pérdida total del importe pagado por los mismos y sin indemnización alguna.

BOPSO-54-17052017



Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

Almarza, 12 de mayo de 2017.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1215

BOPSO-54-17052017